

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Toda entidad o persona externa (contratista, subcontratista y/o trabajador autónomo) a Fundación Rioja Salud (FRS) que realice operaciones o servicios en la FRS debe cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y las normas de seguridad de FRS, siendo el responsable de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

Quedan excluidas de este documento, las reguladas por una legislación específica y las empresas de trabajo temporal.

Así pues, toda **empresa externa** que vaya a ser contratada por la FRS, debe aportar la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de no estar en situación de inhabilitación para la contratación con el Sector Público.
- Certificado de estar al corriente de pagos en las obligaciones tributarias.
- Relación nominal de trabajadores implicados en la contratación (Nombre, Apellidos, DNI, Puesto de trabajo) y su correspondiente certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social (TC1 y TC2 del mes anterior).
- Documento que acredite el Modelo de Gestión Preventiva adoptado con la identificación del máximo responsable en Seguridad y Salud y su formación.
- Evaluación de Riesgos de los trabajos y/o servicios objeto de la contratación.
- Planificación de la actividad preventiva de los trabajos y/o servicios objeto de la contratación.
- Documento que acredite las *auditorías de prevención* realizadas (en caso de modalidad preventiva distinta de Servicio de Prevención Ajeno).
- Documento que acredite la entrega de información a los trabajadores. en materia de Seguridad y Salud.
- Documento que acredite la formación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud.
- Documento que acredite la recepción de Equipos de Protección Individual necesarios para ejecutar los trabajos.
- Certificado de aptitud de vigilancia de la salud de los trabajadores para la realización de los trabajos a ejecutar.
- *Otros* aspectos que la FRS crea conveniente comprobar para valorar y calificar a los contratistas en base a la Prevención de Riesgos Laborales.

De otra parte, **FRS**:

- Designará a una persona debidamente capacitada, con el fin de coordinar las acciones preventivas pertinentes que afecten al desarrollo de los trabajos del personal de las

empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, así como los que pudieran afectar al personal de FRS.

- Informará sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Informará de las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas y sobre las medidas que deben adoptarse cuando se produzca una situación de emergencia.
- Podrá paralizar los trabajos de la empresa contratada cuando ésta no establezca las medidas de seguridad necesarias para la realización de los mismos.
- Podrá inspeccionar y controlar el cumplimiento por parte del contratista, subcontratista y trabajador autónomo, de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de las disposiciones establecidas por FRS, sin que tal facultad exonere al contratista, subcontratista y trabajador autónomo de la responsabilidad que le incumbe sobre la aplicación de dicha normativa.

Por otro lado, y con carácter general, toda entidad y/o persona externa que trabaje en FRS deberá cumplir los siguientes preceptos:

- Las empresas concurrentes en un centro de trabajo deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en dicho centro de trabajo y que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.
- La información se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.
- Cuando se produzca un accidente/incidente de trabajo, el empresario de la empresa concurrente deberá informar al coordinador de actividades empresariales de la FRS.
- Las empresas concurrentes deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- La información sobre los riesgos específicos de las empresas concurrentes deberá tenerse en cuenta por las demás en sus evaluaciones de riesgos y en la planificación de su actividad preventiva, considerando los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan.
- En cumplimiento del deber de cooperación, los empresarios concurrentes en el centro de trabajo establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes.
- Al establecer los medios de coordinación se tendrán en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, el número de trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas por tales empresas.

	PROCEDIMIENTO COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRL-CAE 3 de 3
---	--	---------------------------

- Tendrá en cuenta la información recibida y la anejará a su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, trabajando consecuentemente.
- Las instrucciones entregadas serán cumplidas por todos los empresarios concurrentes y comunicadas a sus trabajadores respectivos.
- Dotará a su personal de los medios adecuados para el ejercicio de su actividad.